



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de diciembre de 2018

Exp. N° 2018-25-1-000054  
Acta N° 86  
Res. N° 135

**VISTO:** La Nota N° 235/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018 del Programa PAEMFE.

**CONSIDERANDO:** I) Que en el ejercicio 2019 el Programa PAEMFE, se desarrollará en el marco del Contrato de Préstamo con el BID N° 3773/OC-UR, suscripto por el BID y el Gobierno Uruguayo el 2 de febrero de 2017 a ejecutarse en un plazo de 5 años.

II) Que los montos de financiamiento y contrapartida definidas en el contrato incluidos en los planes de ejecución, requieren de una asignación de crédito presupuestal diferente a la establecida en la Ley de Presupuesto Quinquenal.

III) Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente y a la planificación operativa anual 2019 del citado Programa, es preciso realizar:

- un cambio de fuente de financiamiento, de la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" a la financiación 1.1 "Rentas Generales" por un monto de \$ 20.000.000 del Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento" – Proyecto 813 "PAEMFE".
- un cambio de fuente de financiamiento de la Financiación "Rentas Generales" a la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" por un monto de \$ 1.500.000, del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" – Proyecto 044 "Modernización de la Educación Media".

IV) Que el Art. 77 de la Ley 18.719 establece que todo cambio de fuente de financiamiento de un proyecto de Inversión, así como toda trasposición entre proyecto de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento, deberá ser autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

V) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:**

- 1) Solicitar el informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas establecida por el artículo N° 77 de la Ley 18.719, de acuerdo al siguiente detalle:

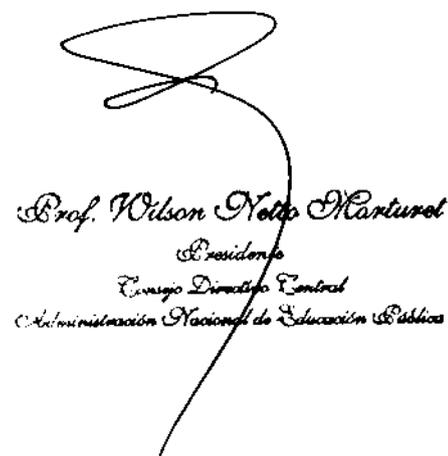
**Cambio de fuente de financiamiento:**

- Por un monto de \$ 20.000.000 de la **Financiación 2.1 “Endeudamiento Externo”** a la **financiación 1.1 “Rentas Generales”** en el Programa 608 “Inversiones Edilicias y Equipamiento”- Proyecto 813 “PAEMFE”.
- Por un monto de \$1.500.000 de la **financiación 1.1 “Rentas Generales”** a la **financiación 2.1 “Endeudamiento Externo”** en el Proyecto de Funcionamiento 044 “Modernización de la Educación Media”, Grupo 2 “Servicios no Personales”.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Proyecto PAEMFE, a la Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto para su tramitación ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.



Mo. Beatriz DOS SANTOS YANGOCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP



Prof. Wilson Netto Manturol  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública